ACTA DE AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En el Resguardo Indígena **Chonara Huena del Pueblo Eperara Siapidara**, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca, reunidos en sesión del Cabildo Indígena, las autoridades tradicionales y los miembros que lo integran, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 21 de 1991, el Convenio 169 de la OIT y las normas propias del Gobierno Indígena, acordamos otorgar la presente autorización al Representante Legal del Resguardo.

AUTORIZACIÓN

Los miembros del Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Chonara Huena autorizamos al señor **CARLOS ALBERTO ALDANA CHIRIMÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.006.203.925**, en su calidad de **Representante Legal del Resguardo Indígena Chonara Huena del Pueblo Eperara Siapidara**, para que, en nombre y representación del Resguardo, adelante todas las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas relacionadas con la formulación, presentación, gestión, suscripción y ejecución del proyecto denominado: **"APOYO A LA CONSERVACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHONARA HUENA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA".**

En virtud de esta autorización, el Representante Legal podrá:

1. Presentar la propuesta técnica y económica ante el Distrito Especial de Buenaventura o cualquier otra entidad competente.
2. Suscribir cartas de presentación, certificaciones, formatos y demás documentos requeridos dentro del proceso.
3. Atender observaciones, realizar aclaraciones y presentar la documentación complementaria que sea solicitada.
4. Suscribir el contrato o convenio, así como las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, prórroga, liquidación y demás documentos derivados de la ejecución del proyecto, en caso de resultar seleccionado.
5. Administrar los recursos asignados al proyecto, garantizando su ejecución conforme a los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Cabildo y la Asamblea General del Resguardo.
6. Representar al Resguardo ante las entidades públicas y privadas durante todas las etapas del proyecto.

La presente autorización se otorga por decisión unánime de los miembros del Cabildo Indígena y tendrá vigencia durante todo el proceso de formulación, gestión, contratación, ejecución y liquidación del proyecto, salvo decisión en contrario adoptada por la autoridad competente del Resguardo.

Huena, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca, a los 31 días del mes de julio de 2026.

Se deja constancia de que la presente autorización fue aprobada por los miembros del Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Chonara Huena del Pueblo Eperara Siapidara y suscrita en señal de aceptación y conformidad por quienes participaron en la sesión.

FIRMA

N.°	Nombre	Cedula	Cargo	Firma
1	Carlos Alberto Aldana Chirimia	1.006.203.925	Gobernador	
2	Eusebio Chirimia Pertiaga	16.488.627	Gobernador Suplente	
3	Andrea Chirimia Quiro	1.028.160.364	Secretario del Cabildo	
4	Nini Johana Chirimia Pertica	1.006.203.747	Tesorero	
5	Claudia Lorena Chirimia Quiro	1.028.160.369	Fiscal	
6	Mercyd Murillo Romaña	1.007.784.378	Vocal	
7	Diana Marcela Aldana Chirimia	1.006.203.746	Vocal	
8	Albeiro Mejia Chirimia	4.701.132	Alguacil	
9	Isidro Chirimia Vertiaga	165.135.29	Mayor Tradicional	
10	Luz Dary Chirimia Vertiaga	316.009.10	Miembro del Cabildo	